

DECRETO N° 72/2022 - M.S.J.F.-----

San José de Feliciano (E.R), 24 de abril de 2023.-

VISTO:

Los tramos de haberes neto nominales y los montos de las Asignaciones Familiares vigentes en el Municipio, y,

CONSIDERANDO:

Que, la última actualización de los montos de las asignaciones y los valores de los tramos para la aplicación de ellas fueron establecidas por Decreto N° 307/2022-MSJF de fecha 20 de diciembre de 2022.-

Que, sería de estricta justicia para los trabajadores municipales, la actualización de los montos a abonar en Concepto de Asignaciones Familiares, de acuerdo a la situación financiera y arcas del municipio.-

Que, el Municipio, gracias a una sana y sólida Política Financiera, cuenta con los Recursos necesarios para hacer frente a las erogaciones que demandan las equiparaciones en cuestión, debiendo dictarse Instrumento Legal pertinente.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO, EN EJERCICIO DE SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES.

-DECRETA-

Artículo 1º) Establézcase a partir del 1º de abril de 2023, los tramos de haberes neto nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley N° 5.729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, en los valores que a continuación se detallan:

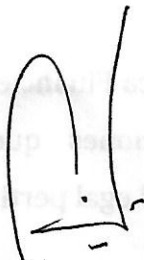
Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Prenatal/Asignación por Hijo	hasta \$ 175.500,00	\$ 9.200,00
	mayor a \$ 175.500,00	\$ 6.200,00

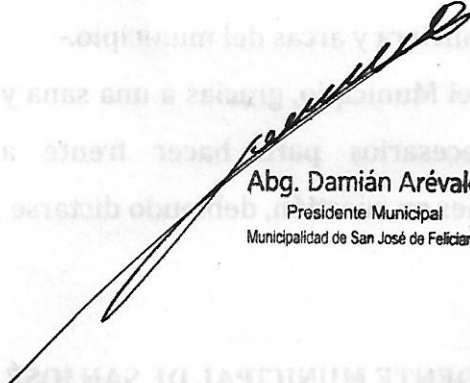
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	hasta \$ 175.500,00	\$ 18.410,00
	mayor a \$ 175.500,00	\$ 12.400,00
Asignación por Nacimiento	hasta \$ 175.500,00	\$ 6.580,00
	mayor \$ 175.500,00	\$ 6.340,00
Asignación por Adopción	hasta \$ 175.500,00	\$38.000,00
Asignación por Matrimonio	hasta \$ 175.500,00	\$9.880,00
Asignación por Cónyuge		\$ 780,00

Artículo 2º) Deróguese toda norma legal dictada por decreto con anterioridad, que se oponga a la presente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas Públicas, Prof. Martín Alberto Gamarra.-

Artículo 4º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese, dese al R.M. y Archívese.-


Prof. Martín Gamarra
 Secretario de Gobierno
 Hacienda y Fzas. Públicas
 Municipalidad de San José de Feliciano.


Abg. Damián Arévalo
 Presidente Municipal
 Municipalidad de San José de Feliciano

Prestación	Importe Nominal	Importe
Asignación por Prestal/Asignación por Hijo	hasta \$ 175.500,00	\$ 18.410,00
	mayor a \$ 175.500,00	\$ 12.400,00